

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas): $52,12 \text{ €} - 23,75 \text{ €} = 28,37 \text{ €}$.

Coste ejercicio económico 2012: Hasta un importe máximo de 522.904, 20 € (21,98 € X 366 días X 65)

b) Cofinanciación Concierto 5 plazas (Estancia Temporal):

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas): $69,49 \text{ €} - 47,51 \text{ €} = 21,98 \text{ €}$.

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas): $52,12 \text{ €} - 23,75 \text{ €} = 28,37 \text{ €}$

Coste ejercicio económico 2012: Hasta un importe máximo de 40.223,40 € (5 x 21,98 € x 366 días).

Total cofinanciación 90 plazas = $157.3067,80 \text{ €} + 522.904,20 \text{ €} + 40.223,40 \text{ €} = 720.434,40 \text{ €}$.

Para la determinación del precio plaza/ día 2012 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 90 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de SETECIENTOS VEINTEMILCUATROCIENTOS TREINTAYCUATRO EUROS CONCUARENTA CÉNTIMOS (720.434,40 €) Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201200004699, de 25 de enero de 2012, denominada "Convenio Cofinanciación 90 plazas residentes Mayores Concierto Imserso".

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y

reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. De acuerdo con lo previsto en el art. 31.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, -en la actualidad Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra (50.000 €), la prestación del servicio o la entrega del bien (18.000 €), salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

4. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al